

# Año nuevo: desconexión de la contabilidad inflacionaria

Por C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges  
Investigadora y Miembro del Consejo Emisor del CINIF.

A partir de la promulgación por parte del CINIF de la nueva Norma de Información Financiera (NIF) B-10, Efectos de la inflación, empezaron a surgir dudas, comentarios, y por qué no decirlo, también controversias sobre la expectativa en la información financiera que surge con esta nueva emisión. Pero finalmente llegó el momento: entra en vigor la NIF B-10.

Cuando en 1984 entró en vigor el Boletín B-10, Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, hubo una especie de parteaguas en la emisión de estados financieros: los emisores tuvieron que aprender procedimientos para reconocer los efectos inflacionarios; los usuarios tuvieron que entender lo que mostraba la información reexpresada. ¿Por qué reexpresar las ventas?, cuestionaban algunos; ¿qué es eso del repomo?, preguntaban otros. Pero después de 23 años, es claro que los usuarios de los estados financieros se acostumbraron a manejar la información financiera a pesos constantes.

Llega 2008, y con él el momento de la desconexión de la contabilidad inflacionaria. Sin lugar a dudas, es otra gran expectativa. Ahora los emisores y usuarios de la información financiera tendrán que pasar por otro proceso: el de acostumbrarse a esta nueva forma de emitir información en México.

Algunas personas han preguntado: ¿pero puedo seguir reexpresando, aunque sea por fuera?, en dado caso, ¿cómo podemos evaluar los efectos de la inflación?

Al respecto, el CINIF les recuerda que la desconexión ocurre porque los efectos de la inflación no son relevantes, por lo que se considera que no se desvirtúa la información financiera. Además, hay que tomar en cuenta que las técnicas de valuación con-

tables hoy día están muy depuradas: valor razonable, valores presentes, valores de recuperación; con la utilización de estas técnicas de valuación, los estados financieros muestran adecuadamente la sustancia económica de las operaciones que afectan a la entidad, reconocidas como activos y pasivos.

El CINIF, al inicio de este nuevo año y con motivo de la entrada en vigor de la NIF B-10, recuerda a emisores y usuarios de los estados financieros tomar en cuenta lo siguiente:

- **Determinación del % acumulado de inflación.** Habrá que determinar la inflación acumulada de los tres periodos anuales anteriores, con la finalidad de identificar el porcentaje de inflación acumulada en dicho periodo. Éste es un dato que dará sustento a la desconexión de la contabilidad inflacionaria. Pero además esto lo debemos hacer de aquí en adelante cada principio de año.
- **Desconexión de la contabilidad inflacionaria.** Al calificar nuestro entorno económico como no-inflacionario, las entidades no deberán hacer el reconocimiento de los efectos de la inflación del periodo 2008 en los estados financieros. No obstante, deben mantenerse los efectos reconocidos en años anteriores mientras los activos, pasivos y elementos del capital contable o patrimonio contable estén vigentes. Tales efectos de reexpresión se eliminarán conforme se realicen las partidas que les dieron origen; por ejemplo, en el caso de un activo fijo, conforme se deprecie, se deteriore o se venda.
- **Valuación de activos fijos e inventarios.** Se deroga la posibilidad de aplicar costos de reposición para inventarios e indexación específica para activos fijos de procedencia extranjera, por lo que no se generará más resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM). Este cambio aplica de manera prospectiva, por lo que no habrá que hacer ajustes a la información de ejercicios anteriores.
- **Exceso/insuficiencia en la actualización del capital contable.** Desaparece este concepto, por lo que el RETANM, así

como el REPOMO patrimonial, deben reclasificarse a resultados acumulados el 1 de enero de 2008. Para los estados financieros comparativos de periodos anteriores habrá que hacer esta reclasificación en forma retrospectiva.

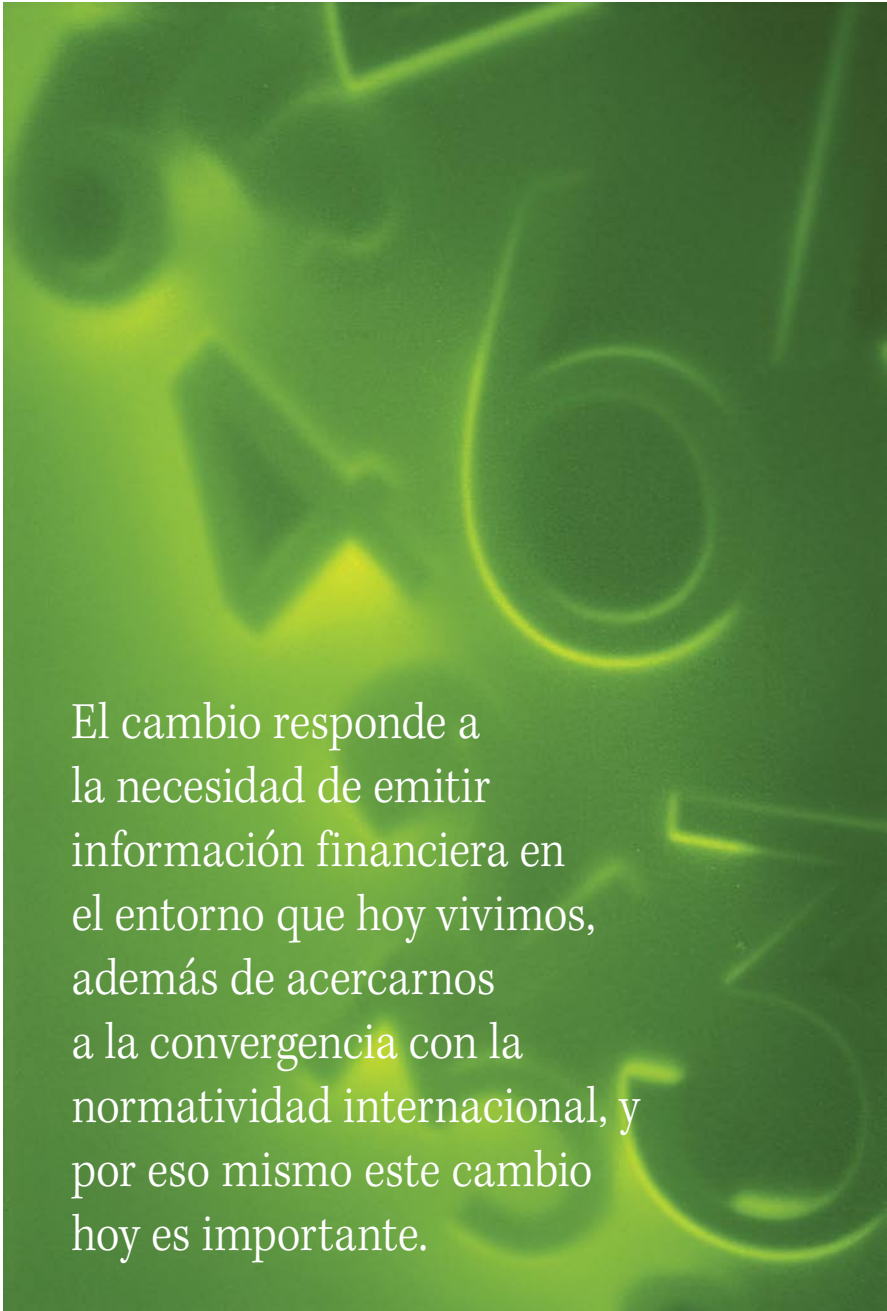
● **Estados financieros comparativos.** Los estados financieros de 2007 que se presenten con los de 2008 deben estar en pesos de cierre de diciembre de 2007.

Esto aplica también para información con fechas intermedias; por ejemplo, la información de marzo de 2007 que se presentará de forma comparativa con la de marzo de 2008 debe presentarse a pesos de cierre de 2007.

● **Estado de flujos de efectivo.** Acompañando a la NIF B-10 entra en vigor la NIF B-2, Estado de flujos de efectivo, la cual exigirá emitir el estado de flujos de efectivo a valores nominales; ésto es consistente con la información determinada con la nueva NIF B-10. Por supuesto, desaparece el estado de cambios en la situación financiera como estado financiero básico.

Probablemente, al cabo del tiempo este momento también será señalado como otro partaguas en la información financiera.

Por lo pronto, podemos decir que el cambio responde a la necesidad de emitir información financiera en el entorno que hoy vivimos, además de acercarnos a la convergencia con la



El cambio responde a la necesidad de emitir información financiera en el entorno que hoy vivimos, además de acercarnos a la convergencia con la normatividad internacional, y por eso mismo este cambio hoy es importante.

normatividad internacional, y por eso mismo este cambio hoy es importante.

Recordamos a ustedes que también entraron en vigor en este mes de enero la NIF D-3, Obligaciones laborales; la NIF D-4, Impuestos a la utilidad, y la NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras.

Como siempre, a nombre del CINIF, nuestro más profundo agradecimiento a quienes participaron con sus comentarios para enriquecer estos nuevos documentos, y ¡feliz y exitoso 2008! ❁

# ¿Qué tienen en común las NIF C-2, C-10 y C-12?

Por C.P. y M.F. Blanca Esthela Landeros Olascoaga  
Consultor Financiero e Integrante de la Comisión de Análisis y Difusión  
de las Normas de Información Financiera del Colegio.

Lo que tienen en común es que las tres se refieren a operaciones financieras, pero es importante identificar cada una de ellas.

La NIF C-2 se encuentra ubicada en el activo circulante y corresponde a la adquisición de valores que hace el inversionista, llámese para el caso que nos ocupa persona moral o empresa, por sus excedentes de tesorería. La NIF C-2 “Instrumentos Financieros”, define qué es un Instrumento financiero, entre otros conceptos, y da a conocer las reglas de valuación, presentación y revelación. Por lo que los clasifica en tres grupos:

- **Con fines de Negociación.** Se refieren a las inversiones que se hacen a corto plazo.
- **Disponibles para su Venta.** Corresponden a inversiones de mediano plazo.
- **Conservados a Vencimientos.** Se refieren a las inversiones de largo plazo.

Las inversiones pueden ser en títulos de deuda, que pertenecen a un mercado de dinero, cuyas características principales se refieren a que se pueden comprar o vender el mismo día, 24 horas o un plazo mayor, ser de alta liquidez y se conoce con anticipación su rendimiento.

Asimismo, se puede invertir en acciones; éstas pertenecen a un mercado de capitales y se caracterizan por ser de renta variable, es decir, no se puede predeterminedar su rendimiento, son riesgosas, se puede tener pérdida si es que se necesita vender a un precio menor al comprado. La NIF C-12, “Instrumentos Financieros con Características de Pasivo, de Capital o de Ambos”, se encuentra ubicada en el pasivo a largo plazo y capital y se refiere a las emisoras (empresa que cotiza en bolsa, es decir, la que coloca deuda obligaciones o bonos, o parte de su patrimonio, acciones, a través de una bolsa de valores para allegarse de los fondos necesarios).

Cuando una emisora coloca obligaciones o bonos en el mercado de valores, lo que está colocando es deuda y, durante la vida del instrumento, estará pagando intereses

(según las características del instrumento) y al vencimiento tendrá que pagar el importe total de la deuda. Cuando coloca acciones, lo que está colocando es parte de su patrimonio. Se puede tratar de obligaciones convertibles en acciones o algún otro instrumento con características específicas. La NIF C-12 señala las reglas de registro, utilizando para ciertos casos el valor presente de los flujos futuros para su contabilización.

La NIF C-10 “Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura”, tiene como enfoque identificar los riesgos que se encuentran en las operaciones realizadas y registradas por la empresa, como las que están fuera del Balance, es decir, no están registradas ni reveladas en el Balance General. Los riesgos a que se refiere principalmente son: de tasas, de tipos de cambio, de precio y de crédito.

Para poder cubrir un riesgo, la NIF C-10 señala el procedimiento para ser considerada como una cobertura; los puntos más importantes son:

- Se debe documentar la cobertura. Indicar la intencionalidad de cubrir el riesgo y por qué, señalando claramente lo que se quiere cubrir y dejarlo por escrito.
- Identificar el riesgo o los riesgos de la posición primaria, tasa o divisa.
- Cuantificar el riesgo y definir cuál o cuales se deben cubrir.
- Con qué derivado se va a cubrir el o los riesgos, por ejemplo si se quiere cubrir el riesgo de tasas y divisas, se utilizará un cross currency swap (permuta financiera de tasas y divisas).
- Cómo se va administrar el riesgo, con qué modelo.
- Cómo se va a determinar la efectividad de la cobertura.
- Hay que dejar por escrito las fórmulas que se van a utilizar.
- Cómo se van a afectar las cuentas de registro; en el caso de que el método de contabilización sea por flujo de efectivo, cómo se reciclará la utilidad integral.
- En qué momento se cancelará la cuenta de utilidad integral.

Para que pueda ser considerada una operación como de cobertura debe reunir dos características importantes, estar documentadas y que la efectividad de cobertura se encuentre entre los parámetros de 1.25 y 0.80, mismos que señala la NIF C-10. ❁